

DECRETO **Nº** **275/2020**
CRESPO (E.R.), 09 de Diciembre de 2020

VISTO:

La Ordenanza Nº 74/2020 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta Nº 18 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de Noviembre de 2020.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 74/2020, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el 30 de Noviembre de 2020, disponiendo el cobro de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2021.

Art.2º.- Envíese copia del presente a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, a la Administración Fiscal y Tributaria, Área de Informática y Redes, al Área de Prensa y Comunicación, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.